

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL
LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA
EL RÍO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE -
PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL
21 DE ABRIL DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE ABRIL AL 25 DE ABRIL DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 30 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RÍO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE ABRIL DE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. La Entidad no cautela la presencia del personal clave ofertado por el contratista y la supervisión, durante la ejecución de la obra, situación que podría afectar a la correcta dirección, control técnico y calidad de la misma.	
2. La Entidad no cautela una adecuada ejecución de las partidas 02.06 desvío temporal de canal de bypass y 04.01 plan de monitoreo ambiental, situación que viene afectando a la estructura existente y generando un riesgo en la salud de la población aledaña.	
3. La Entidad no cautela el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la partida 2.3.4. acero corrugado $f_y=4\ 200\ \text{kg/cm}^2$ grado 60, situación que podría afectar la calidad del acero, por lo tanto, la vida útil de la infraestructura hidráulica.	
4. La Entidad no cautela que las condiciones de almacenamiento de materiales y equipos cumplan con la norma g 050, seguridad durante la construcción, situación que podría afectar la calidad de los materiales y aumenta el riesgo de accidentes en obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIONES	22
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RÍO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 21 DE ABRIL DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 001117-2024-CG/OC0344 de 25 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución contractual al 21 de abril de 2025, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, de la obra: “Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”, en adelante “Obra” y que ha sido ejecutado del 21 al 25 de abril de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en el lugar de ejecución de la obra, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico

El 11 de octubre de 2023, mediante la Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash” con CUI 2468699, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, plazo de ejecución de ciento veinte (120)!, días calendario, por un monto para la ejecución de la obra de S/6 237 075,15, tal como se detalla a continuación:



Plazo rectificado a doscientos diez (210) días calendario mediante Resolución Gerencial n.° 222-2023-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023.

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA**

COMPONENTE	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	4 404 714,09
GASTOS GENERALES (10,00%)	440 471,41
UTILIDAD (10,00%)	440 471,41
SUB TOTAL	5 285 656,91
IGV (18,00%)	951 418,24
COSTO DE INVERSIÓN	6 237 075,15

Fuente: Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS de 11 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

El proyecto contempla la construcción del canal de derivación Los Patos, teniendo como metas físicas la ejecución tramos de canal de concreto armado de diferentes secciones, tomas laterales, alcantarillas, pontones y entregas de desagüe superficial de concreto, las cuales se indican a continuación:

- Construcción de 2 tramos de canal de 500m cada uno, utilizando una alcantarilla tipo cajón con una sección rectangular de 1x1m de concreto armado $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 3 740,00m, de canal de sección rectangular de concreto armado $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 340,00m, de canaOl de sección circular con tubería HDPE de 36" de diámetro.
- Construcción de 10 tomas laterales con sus respectivas compuertas de izaje.
- Construcción de 12 alcantarillas con tubería metálica de acero galvanizado de 24" de diámetro.
- Construcción de 2 acueductos de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 11 pontones de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 8 entregas de desagües superficiales de concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$.

4.2 Del otorgamiento de la buena pro

Mediante "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada - Ley 31728-118-2023-MPS-CS-1, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash" - CUI N° 2468699, los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro al postor CONSORCIO ANCASH, integrado por las empresas DAMBEZ COMPANY E.I.R.L con RUC 20542191059 y P&M INVERSIONES & CONSULTORÍA E.I.R.L, con RUC 20601898587, por el monto de S/6 237 075,15 (seis millones doscientos treinta y siete mil setenta y cinco con 15/100 soles).

4.3 De los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

El 5 de enero de 2024 se suscribió el contrato n.° 001-2024-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante "Entidad"; y, el representante común del CONSORCIO ANCASH, en adelante "Contratista", para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/6 237 075,15, y plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

B. Contrato de Supervisión de Obra

El 20 de diciembre de 2023 se convocó el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.° 138-2023-MPS-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash".



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Lestie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

En consecuencia, se suscribió el contrato n.º 022-2024-GM-MPS de 19 de febrero de 2024, entre la Entidad y el CONSORCIO CONSULTOR LOS PATOS, conformado por Fernando Antonio León Rafael, con RUC 10712190413 y Ulises Aníbal Mendoza Cadillo con RUC 10321149869, para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación a esquema mixto (Tarifas y Suma Alzada) por un monto de S/311 853,76, y plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

4.4 Estado situacional de la ejecución de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se verificó el estado situacional de la ejecución de la obra como se detalla a continuación:

A. Montos:

- Monto referencial	:	S/6 237 075,15 (con IGV)
- Monto Contratado	:	S/6 237 075,15 (con IGV)
- Adelanto Directo	:	S/623 707,52 (con IGV)
- Adelanto de Materiales	:	No solicitó

B. Plazo de Ejecución:

CUADRO N° 2
RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	Contrato de obra	05/01/2024	-	-
2	Entrega de terreno	19/01/2024	-	-
3	Inicio / termino plazo de ejecución contractual	24/02/2024	20/09/2024	210
4	Suspensión del plazo de obra n.º 1	22/03/2024	23/01/2025	-
5	Reinicio de ejecución de obra	23/01/2025		
6	Nueva fecha de termino		24/07/2025	
14	INICIO REAL/TÉRMINO PROGRAMADO	23/01/2025	-	-

Fuente: Informe de supervisión n.º 3 correspondiente a la valorización del mes de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, el Contratista ha elaborado y tramitado cinco (5) valorizaciones de la ejecución contractual, siendo la última la correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2025, con un avance ejecutado de 3,68% y el avance ejecutado acumulado de 5,18%, según la, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 5

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO (S/)	AVANCE (S/)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO	2 224 202,36	65 880,80	162 306,75	228 187,55	1 996 014,81
GASTOS GENERALES (10,00 %)	222 420,24	6 588,08	16 230,68	22 818,76	199 601,48
UTILIDAD (10,00 %)	222 420,24	6 588,08	16 230,68	22 818,76	199 601,48
SUB TOTAL	2 669 042,84	79 056,96	194 768,11	273 825,07	2 395 217,77
IGV (18,00%)	480 427,71	14 230,25	35 058,26	49 288,51	431 139,20
SUBTOTAL	3 149 470,55	93 287,21	229 826,37	323 113,58	2 826 356,97
DEDUCTIVO	3 087 604,60				3 087 604,60
TOTAL, PRESUPUESTO	6 237 075,15	93 287,21	229 826,37	323 113,58	5 913 961,57
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO MES ANTERIOR				1,50%	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ACTUAL				3,68%	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA				5,18%	

Fuente: Valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

Cabe indicar que, según la valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de marzo de 2025, dicha obra se reinició el 23 de enero de 2025, por lo que presenta un avance ejecutado acumulado de 5,18% hasta el 31 de marzo de 2025, estando por debajo de programado acumulado de 6,46%, por lo cual su estado es "atrasada", conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 4
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	FEB - 2024	12 446,68	12 466,68	0,20%	0,20%	14 657,35	14 657,35	0,24%	0,24%
2	MAR - 2024	16 661,63	29 108,31	0,27%	0,47%	5 930,76	20 588,11	0,09%	0,33%
3	ENE - 2025	9 779,02	38 887,33	0,16%	0,63%	14 091,32	34 679,43	0,23%	0,56%
4	FEB - 2025	49 466,80	88 354,13	0,79%	1,43%	58 607,78	93 287,21	0,94%	1,50%
5	MAR - 2025	313 718,06	402 072,19	5,03%	6,46%	229 826,37	323 113,58	3,68%	5,18%
6	ABR - 2025	692 874,04	1 094 946,23	11,11%	17,57%			-	-
7	MAY - 2025	893 092,33	1 988 038,56	14,32%	31,88%			-	-
8	JUN - 2025	722 699,73	2 710 738,29	11,59%	43,47%			-	-
9	JUL - 2025	438 732,26	3 149 470,55	7,03%	50,50%				
TOTAL		3 149 470,55	-	50,50%	-	323 113,58	-	5,18%	-

Fuente: Valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, la Entidad le otorgó al Contratista el adelanto directo por el importe de S/623 707,52, el cual se encuentra con saldo pendiente de amortizar, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5
CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

N° VAL	PERIODO	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO (CON IGV)		
		OTORGADO (a)	AMORTIZADO (b)	SALDO POR AMORTIZAR (c)=(a)-(b)
1	FEB - 2024	-	-	-
2	MAR - 2024	623 707,52	2 058,82	621 648,70
3	ENE - 2025	0,00	1 409,13	620 239,57
4	FEB - 2025	0,00	5 860,78	614 378,79
5	MAR - 2025	0,00	22 982,64	591 396,15
6	ABR - 2025	0,00	0,00	591 396,15
7	MAY - 2025	0,00	0,00	591 396,15
8	JUN - 2025	0,00	0,00	591 396,15
9	JUL - 2025	0,00	0,00	591 396,15
TOTAL		623 707,52	32 310,77	591 396,15

Fuente: Valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

4.5 Del adicional con deductivo vinculante

Mediante resolución gerencial n.º 16-2025-GM-MPS de 21 de enero de 2025, la Entidad aprobó el adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, siendo el porcentaje de incidencia como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

**CUADRO N° 6
PORCENTAJE INCIDENCIA ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE**

Descripción	Presupuesto con I.G.V. (S/)	Incidencia
Presupuesto contratado	6 237 075,15	100,00%
Adicional de Obra n.° 1	3 087 281,41	49,4989%
Deductivo vinculante n.° 1	3 087 604,60	49,5040%
% Porcentaje de incidencia		0,0052%

Fuente: Carta n.° 004-2024-JRLF/SO de 24 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se han tramitado tres valorizaciones correspondientes del adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1, por lo que presenta un avance ejecutado acumulado de 15,05% hasta el 31 de marzo de 2025, estando sobre el programado acumulado de 11,10%, por lo cual su estado es "adelantada", conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 7
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	ENE - 2025	3 482,25	3 482,25	0,11%	0,11%	2 933,61	2 933,61	0,10%	0,10%
2	FEB - 2025	82 790,06	86 272,31	2,68%	2,79%	119 218,28	122 151,89	3,86%	3,96%
3	MAR - 2025	293 610,83	379 883,14	9,51%	12,30%	342 593,42	464 745,31	11,10%	15,05%
4	ABR - 2025	329 327,20	709 210,35	10,67%	22,97%			-	-
5	MAY - 2025	548 585,83	1 257 796,18	17,77%	40,74%			-	-
6	JUN - 2025	1 075 825,97	2 333 622,16	34,85%	75,59%			-	-
7	JUL - 2025	753 659,26	3 087 281,42	24,41%	100,00%				
TOTAL		3 087 281,42	-	100,00%	-	464 745,31	-	15,05%	-

Fuente: Valorización de obra n.° 3 del adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1, correspondiente a marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se presenta a continuación la ficha técnica de la obra:

**CUADRO N° 8
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial del Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial del Santa		
Ubicación del Proyecto	Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones (CUT)	2468699		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash"		
Monto de Inversión Total	S/6 237 075,15		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS.	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	11 de octubre de 2023.
Valor Referencial (Obra)	S/6 237 075,15		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección N°	Adjudicación Simplificada - Ley 31728-118-2023-MPS-CS-1	Fecha de adjudicación de obra	12/12/2023
Sistema de Contratación	Precios unitarios	Fecha de Firma de Contrato	05/01/2024
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/6 237 075,15	Modalidad de Ejecución	Por Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	Consorcio Ancash, conformado por: - DAMBEZ COMPANY EIRL, con RUC 20542191059. - P&M INVERSIONES&CONSULTORIA EIRL, con RUC 20601898587.		
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.		



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Código INFObras:	509541				
Nombre de la Obra:	"Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash – CUI 2468699".				
Residente de Obra:	Ing. Lincoln Edinson Yauri Muñoz, CIP: 85471				
Estado de la Obra:	En ejecución.				
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	210	Fecha de inicio de obra	24/02/2024		
Fecha de culminación de obra programado	24/07/2025	Fecha de entrega y recepción de obra:	----		
Fecha de Liquidación de Obra	-----				
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)					
Adelanto Directo (S/)	623 707,52	Fecha de otorgamiento	18/03/2024		
Adelanto Materiales (S/)	No solicitado	Fecha de otorgamiento	----		
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA MAYORES METRADOS					
Aprobación de adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante	Resolución gerencial n.º 16-2025-GM-MPS de 21 de enero de 2025.				
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).					
Avance físico programado global acumulado de obra	6,46%	Ejecución financiera ejecutado(S/):	323 113,58		
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	5,18%				
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA					
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO CONSULTOR LOS PATOS				
Jefe de Supervisión de Obra:	Ing. Juan Raúl León Flores, Reg. CIP N° 91081				
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada n.º 138-2023-MPS-CS-1				
N° de contrato	022-2024-GM-MPS				
Fecha de suscripción del contrato	19 de febrero de 2024				
Monto	Monto del Contrato: S/ 311 853,76, con el detalle siguiente:				
	Objeto	Periodo	Unidad de tiempo	Tarifa unitaria S/	Valor S/
	Supervisión de obra	210 días calendario	Diario	1 336,5161	280 668,38
	Liquidación de Obra				31 185,38
					311 853,76
Plazo:	210 días calendario para la supervisión de obra. Includo la liquidación de consultoría.				

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00

4.6 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de Control

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica de línea, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de expedientes técnicos de los estudios de pre inversión viabilizados por el Equipo de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, teniendo entre sus funciones:

- 1) Elaborar los expedientes técnicos y estudios referentes a la ejecución de obras de infraestructura urbana y proyectos o programas de desarrollo local.
- 2) Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANCHUMO YUPANQUI
 Leslie Johana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

- 3) Elabora los expedientes técnicos bajo los parámetros con los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP.
- 4) Otras funciones que, en materia de su competencia, le asigne la Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia Municipal.

Sub Gerencia de Obras Públicas

La Subgerencia de Obras Públicas, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de gerenciar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo entre sus funciones:

- 1) Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata.
- 2) Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra; así como el pago de su avance.
- 3) Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
- 4) Integrar el Comité Especial para los procesos de selección sobre ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras.
- 5) Autorizar la ejecución de obras particulares en vías u otros espacios públicos para la instalación, ampliación o reparación de servicios públicos.
- 6) Controlar y supervisar las liquidaciones de los contratos de obras.
- 7) Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.

4.7. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del presente Informe de Hito de Control, son las siguientes:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00

- Inspección física de la obra.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación del registro en el sistema INFOBRAS.
- Revisión de las valorizaciones de obra digital

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al hito de control n.º 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025 y de la visita de inspección física en obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA CORRECTA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DE LA MISMA

a) Condición

De la inspección física realizada el 21 de abril de 2025, registrada en Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de misma fecha, realizada desde las 10:00 horas hasta las 12:20 horas, no se llegó a encontrar al personal clave completo en la obra tanto del contratista, así como de la supervisión, a continuación, se muestra el acta de visita de campo con la participación de los profesionales presentes:



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Lestie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

IMAGEN N° 1
ACTA DE INSPECCIÓN

se ejecucion conforme a lo establecido en el expediente técnico y estipulaciones contractuales.

Por parte del Órgano de Control Institucional:

Nombre y Apellido	Código CGR	Cargo
Luis Miguel Salazar Checa	19122	Auditor
Raul Carlos Cotos Morales	20819	Auditor

Por parte de la Municipalidad Provincial del Santa:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo

Como parte de la inspección realizada a la ejecución de la obra se procedió a efectuar acciones de verificación correspondiente, se observa el siguiente personal:

Personal en obra, por parte del ejecutor de obra:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Trejo Garro Oscar	47491734	Asistente Residente
Saby Alexandra Medina Calderon	70458144	Ing. Calidad

Personal en obra, por parte del supervisor de obra:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
Leon Flores Juan Raul	40613057	Supervisor
Leon Rafael Fernando Antonio	71219241	Asist. Supervisor

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.
 Elaborado por: Comisión de control.

Del Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025, se puede decir que en obra se encontraron presentes por parte del Contratista a: Trejo Garro Oscar y Saby Alexandra Medina Calderón, Asistente de residente y Especialista de Calidad respectivamente; y por parte de la Supervisión estuvieron León Flores Juan Raul y León Rafael Fernando Antonio, Supervisor y Asistente de supervisor respectivamente.

Al respecto en el desagregado de gastos generales del adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante, se tiene que la participación del personal clave del Contratista, es del 100% su participación, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL						
PROYECTO: "Mejoramiento del Canal Los Patos desde la Avenida Buenos Aires hasta el Rio Lacramarca en el Santa - Departamanero de Ancash"						
Ubicación: Distrito Chimote, Provincia Santa, Dpto. Ancash.						
Plazo de Ejecucion: 105 dias calendarios						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTID.	NUMERO	Incid.	PRECIO
1.00	GASTOS GENERALES VARIABLES					
1.10	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1.11	Personal Clave					
1.11.1	Residente de Obra (Ingeniero Civil o Agrícola)	mes	3.50	1.00	100.00%	8,000.00
1.11.2	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	3.50	1.00	100.00%	6,000.00
1.11.3	Ingeniero Especialista en Calidad	mes	3.50	1.00	100.00%	6,000.00
1.11.4	Ingeniero Especialista Ambiental	mes	3.50	1.00	100.00%	6,000.00

Fuente: Adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1, aprobado mediante resolución gerencial n.° 16-2025-GM-MPS de 21
 Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANCHUMO YUPANQUI
 Leslie Johana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

De igual modo en el cronograma de participación de profesionales del contratista se tiene que es a 100% en obra del Residente de obra, Especialista en Seguridad y salud Ocupacional, Especialista en Calidad y del Especialista Ambiental, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DEL CONTRATISTA

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ACTUALIZADO A FECHA DE REINICIO												
"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RIO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", C.I. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBOTE												
NOMBRES Y APELLIDOS	CANTIDAD	UND	CARRERA PROFESIONAL	DEL 14 AL 19 FEBRERO DEL 2024	DEL 01 AL 21 MARZO DEL 2024	DEL 23 AL 31 ENERO DEL 2024	DEL 01 AL 28 FEBRERO DEL 2024	DEL 01 AL 31 MARZO DEL 2024	DEL 01 AL 30 ABRIL DEL 2024	DEL 01 AL 31 MAYO DEL 2024	DEL 01 AL 31 JUNIO DEL 2024	DEL 01 AL 30 JULIO DEL 2024
LINCOL EDINSON YAURI MUÑOZ Residente de Obra	7	mes	ING. CIVIL	100%								
WILBER WALTER TREJO GARRO Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	7	mes	ING. CIVIL	100%								
SASY ALEXANDRA MEDINA CALDERON Ingeniero Especialista en Calidad	7	mes	ING. CIVIL	100%								
JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO Ingeniero Especialista Ambiental	7	mes	ING. AMBIENTAL	100%								

Fuente: Cronograma de participación de profesionales del contratista.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, durante la inspección² a la obra se tiene las ausencias por parte del Contratista de los siguientes profesionales:

CUADRO N° 9
PERSONAL PROFESIONAL NO ENCONTRADO EN OBRA,
VERIFICADO EN LA INSPECCIÓN FÍSICA 21-04-2025

Nombres y Apellidos	N° CIP	Cargo	Comentario
Lincoln Edinson Yauri Muñoz	85471	Ingeniero Residente	No se encontró
Jorge Arturo Zarzosa Prudencio	169460	Especialista Ambiental	No se encontró
Wilber Walther Trejo Garro	167182	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	No se encontró

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "(...) El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días (...)", asimismo, en el numeral 190.6 hace mención cuando el contratista incumpla con ejecutar el servicio con el personal acreditado o debidamente sustituido que "(...) la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)".

Por otra parte, se tiene la participación del personal clave por parte de la Supervisión del 100% de: Juan Raúl León Flores y José Rayfranco Moreno Haro, Jefe de Supervisión y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional respectivamente; y del 50% a Lisbet Catalina Romero Alvarado³ y Héctor Bernabé Díaz Farro, Especialista en Calidad y Especialista en Medio Ambiente respectivamente, como se muestra a continuación:

Imagen en la siguiente página



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANCHUMO YUPANQUI
 Leslie Johana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

² Inspección física a la obra registrada en Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

³ Lisbet Catalina Romero Alvarado es reemplazada por Yuvicsa Yajaira Castillo como Especialista en Calidad, siendo comunicado su aprobación mediante carta n.° 150-2025-GI-MPS de 16 de abril de 2025, a Fernando Antonio León Rafael, representante común de la Supervisión.

IMAGEN N° 4
CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES DE LA SUPERVISION

Contrato N° 022-2024-GM-MPS			
Nombres y Apellidos	Colegiatura	Cargo o Rol del Plantel Profesional	Porcentaje de Participación
Juan Raúl León Flores	CIP N° 91081	Jefe de Supervisión de Obra	100%
Jose Rayfranco Moreno Haro	CIP N° 223521	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	100%
Lisbet Catalina Romero Alvarado	CIP N° 229897	Especialista en Calidad	50%
Hector Bernabe Diaz Farro	CIP N° 220936	Especialista en Medio Ambiente	50%

Fuente: Cronograma de participación de profesionales de la Supervisión.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, durante la inspección a la obra se tiene las ausencias por parte de la Supervisión de los siguientes profesionales:

CUADRO N° 10
PERSONAL PROFESIONAL NO ENCONTRADO EN OBRA,
VERIFICADO EN LA INSPECCIÓN FÍSICA 21-04-2025

Nombres y Apellidos	N° CIP	Cargo	Comentario
José Rayfranco Moreno Haro	223521	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	No se encontró
Lisbet Catalina Romero Alvarado	229897	Especialista en Calidad	No se encontró
Héctor Bernabé Díaz Farro	220936	Especialista en Medio Ambiente	No se encontró

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado inca lo siguiente:

“(…)

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

“(…)”

Asimismo, en el 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

“(…)”

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

“(…)”

De lo expuesto, se puede indicar que la Entidad no estaría velando por la correcta ejecución de la obra, debido a la ausencia del personal los días que debieron asistir a la obra, de acuerdo al calendario de participación del plantel técnico de la supervisión.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

(...)

Artículo 190. Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

(...)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

(...)"

- **Contrato n.º 001-2024-GM-MP de 5 de enero de 2025, de la adjudicación simplificada bajo ley n.º 31728 n.º118-2023-MPS-CS-1, Ejecución de obra: Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash.**

(...)

Cláusula Décima Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0,5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe de supervisor de la obra o inspector de la obra o monitor de obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANCHUMO YUPANQUI
 Leslie Johana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

- Contrato n.º 022-2024-GM-MP de 19 de febrero de 2025, de la adjudicación simplificada n.º138-2023-MPS-CS-1, de la supervisión de obra: Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash.

“(…)

Cláusula Décima Primera: Penalidades

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras podrá constatar la ausencia del personal informado a la Entidad.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar el riesgo de la calidad de la ejecución de la obra.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA UNA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 02.06 DESVÍO TEMPORAL DE CANAL DE BYPASS Y 04.01 PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO A LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y GENERANDO UN RIESGO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA

a) Condición

En la visita de campo realizada a la obra el 21 de abril de 2025, se pudo constatar que en la progresiva del Km 1+015,00 al Km 1+150,00 del canal de concreto se encuentra lleno con agua proveniente de los usuarios regantes que estarían mezcladas con aguas residuales domésticas, como se muestra en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00

FOTOGRAFIA N° 1 ENCOFRADO DE CANAL Y ARMADURA INUNDADO	FOTOGRAFIA N° 2 MATERIA ORGÁNICA EN DESCOMPOSICIÓN
	
Descripción: La descarga del exceso de agua del riego de los usuarios viene afectando las armaduras de refuerzo y las estructuras del encofrado.	Descripción: Se observa la presencia de materia orgánica en descomposición en el agua acumulada en el canal de concreto.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

Al respecto se tiene las especificaciones técnicas de la partida “02.06 Desvío temporal de canal de bypass”, que indica lo siguiente:

“(…)
 Teniendo en cuenta que existirán (...) periodos húmedos donde los agricultores aprovecharan el agua para regar sus parcelas, es que se cree conveniente hacer usos de tramos de tubería de plástico o cilindros electrosoldados con la finalidad de que no se malogre o socave los tramos ejecutados de trabajos preliminares y de movimiento de tierras en el canal previo al vaciado de concreto.
 (...)”

Asimismo, en el costo unitario de la partida antes descrita, establece un valor de S/8 950,00, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5
COSTOS UNITARIOS DE PARTIDA DESVIO TEMPORAL DE CANAL BYPASS

Subpresupuesto		001 PRESUPUESTO GENERAL		Fecha presupuesto		26/05/2023	
Partida	02.06	DESVIO TEMPORAL DE CANAL - BYPASS					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		8,950.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0401010005	SC DESVIO TEMPORAL DE CANAL TIPO BYPASS		glb		1.0000	8,950.00	8,950.00
							8,950.00

Fuente: Costos unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS de 11 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

De igual modo, en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS de 11 de octubre de 2023, se tiene el costo unitario de la partida “04.01. Plan de Monitoreo ambiental”, que en su descripción establece Planes y medidas en fase de construcción, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
COSTOS UNITARIOS DE PARTIDA PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL

Partida		04.01 PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		Costo unitario directo por : glb		1,535.00	
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000				
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0267130001	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE PLANIFICACION		glb		1.0000	665.00	665.00
0267130002	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCION		glb		1.0000	385.00	385.00
0267130003	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE OPERACION		glb		1.0000	485.00	485.00
							1,535.00

Fuente: Costos unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 205-2023-GI-MPS de 11 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, el Contratista al dejar de ejecutar partidas proyectadas según el expediente técnico viene inobservando el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala entre otros que es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Finalmente, los funcionarios y servidores de la Entidad al no cautelar la ejecución de partidas según lo estipulado en el expediente técnico vienen inobservando el Artículo 9. Responsabilidades esenciales del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala entre otros que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANCHUMO YUPANQUI
 Leslie Johana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados.

b) Criterio

- **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 082-2019-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

Artículo 9. responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

(...)"

- **Expediente Técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 205-2023-GI-MPS de 11 de octubre de 2023.**

(...)

Especificaciones técnicas

(...)

02.06 Desvío temporal de canal de bypass

(...)

Teniendo en cuenta que existirán (...) periodos húmedos donde los agricultores aprovecharan el agua para regar sus parcelas, es que se cree conveniente hacer usos de tramos de tubería de plástico o cilindros electrosoldados con la finalidad de que no se malogre o socave los tramos ejecutados de trabajos preliminares y de movimiento de tierras en el canal previo al vaciado de concreto.

(...)

Análisis de Costos Unitarios

(...)

02.06 Desvío temporal de canal de bypass

(...)



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Lestie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

Subpresupuesto		uu1 PRESUPUESTO GENERAL		Fecha presupuesto		26/05/2023	
Partida	02.06	DESVIO TEMPORAL DE CANAL - BYPASS					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		8,950.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0401010005	SC DESVIO TEMPORAL DE CANAL TIPO BYPASS		glb		1.0000	8,950.00	8,950.00
							8,950.00

(...)
04.01 Plan de Monitoreo Ambiental
“(...)”

Partida		04.01 PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		Costo unitario directo por : glb		1,535.00	
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000				
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Materiales						
0267130001	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE PLANIFICACION		glb		1.0000	665.00	665.00
0267130002	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCION		glb		1.0000	385.00	385.00
0267130003	PLANES Y MEDIDAS EN FASE DE OPERACION		glb		1.0000	485.00	485.00
							1,535.00

(...)”

c) Consecuencia

La situación descrita viene afectando a la estructura existente y generando posibles riesgos en la salud de la población aledaña.

3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 2.3.4. ACERO CORRUGADO FY=4 200 KG/CM2 GRADO 60, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL ACERO, POR LO TANTO, LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

a) Condición

De la inspección física realizada el 21 de abril de 2025, registrada en Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de misma fecha, se encontró que las armaduras de acero de refuerzo del canal de concreto, se viene almacenando en condiciones inapropiadas, tal como se muestra a continuación:

FOTOGRAFIA N° 3 ARMADURA DE ACERO DE REFUERZO	FOTOGRAFIA N° 4 ACERO CON OXIDO EN ALMACEN DE OBRA
	
Descripción: Armadura de acero con presencia de óxido expuesto en la intemperie.	Descripción: Acero de refuerzo en el almacén de obra presentan óxido.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

Asimismo, se ha encontrado que el acero habilitado para la armadura de refuerzo del canal de concreto, se encuentra en contacto con el suelo, en algunos casos expuestos a la intemperie como se muestra a continuación:

FOTOGRAFIA N° 5 ACERO CORRUGADO EN LA INTEMPERIE	FOTOGRAFIA N° 6 ACERO EN CONTACTO CON EL SUELO
	
<p>Descripción: La habilitación del acero de refuerzo se realizando en condiciones inadecuadas.</p>	<p>Descripción: En el almacén de obra el acero se encuentra en contacto con el suelo, sin protección.</p>

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 2.3.4. Acero Corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60, indica lo siguiente:

“(…)

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se re inspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

“(…)”

De igual modo en el numeral 7.3.5. de la norma E 060 del Reglamenta Nacional de Edificaciones indica lo siguiente:

“(…)”

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

“(…)”

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA.**

“(…)”

Norma E 060: Concreto Armado

“(…)”

3.7 Almacenamiento de Materiales

“(…)”

Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

“(…)”



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Lestie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

- **Especificaciones técnicas del Adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, aprobado mediante resolución gerencial n.º 16-2025-GM-MPS de 21 de enero de 2025.**

(...)

2.3.4. Acero Corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60

(...)

Almacenaje y limpieza

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se re inspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

(...)."


c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la calidad del acero y la vida útil de la infraestructura hidráulica.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS CUMPLAN CON LA NORMA G 050, SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA

a) Condición

De la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025, se pudo constatar que en el almacén de obra no se cumplen con la norma de seguridad, tal como muestran en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFIA N° 7 ENTRADA DEL ALMACEN DE OBRA	FOTOGRAFIA N° 8 ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO
	
<p>Descripción: En el ingreso al almacén se puede observar la presencia de maderas al costado de la puerta y acero estructural, las misma que están en contacto directo con el suelo.</p>	<p>Descripción: El almacenamiento del cemento se encuentra sobre un plástico, apoyados en el suelo.</p>

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se ha encontrado en el almacén que el extintor se encuentra vencido, desde marzo de 2020, así como equipos que se encuentran en la circulación del personal, tal como se muestra a continuación:





Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

FOTOGRAFIA N° 9 EXTINTOR CON FECHA VENCIDA	FOTOGRAFIA N° 10 CABLES ELECTRICOS EN EL SUELO
	
<p>Descripción: Extintor con fecha de vencimiento de marzo de 2020.</p>	<p>Descripción: Cables eléctricos sobre el suelo y extintores bajo una mesa.</p>

Al respecto en el numeral 7.1 de la norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones indica lo siguiente:

(...)

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique).
- Área de acopio temporal de residuos.
- Vías de circulación peatonal.

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

(...)"

En la misma norma antes mencionada en el numeral 7.3 Instalaciones eléctricas provisionales, indica que: "(...) Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular (...)" y con respecto a los extintores, en el numeral 24 Protección contra incendios, también la norma G 050, indica los siguiente:

(...)

Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día, consultando la NTP 833.034 Extintores portátiles. Verificación.

(...)"

En ese sentido, la falta de distribución de los ambientes y señalización adecuada en el almacén de obra, así como la falta de verificación de la vigencia de los extintores viene incumpliendo con la norma antes mencionada.

De igual modo para el almacenamiento del cemento, la norma E 060 del Reglamento Nacional de Edificaciones indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Lestie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

(...)

Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(...)

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)"

Adicionalmente, en las especificaciones técnicas de la partida 2.3.1. Concreto $f'c=175$ kg/cm2 Piso de Canal, establece las condiciones de almacenamiento del cemento, que indica lo siguiente:

"(...) Todo cemento deberá ser almacenado en cobertizos o barracas impermeables y colocados sobre un piso levantado del suelo. (...)" (subrayado agregado)

Por lo tanto, la Entidad no cautela el cumplimiento de las normas de seguridad ni las especificaciones técnicas de almacenaje de los materiales de construcción, situación que podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA**

Norma G 050: Seguridad durante la construcción

"(...)

7. Requisitos del Lugar de Trabajo

(...)

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique).
- Área de acopio temporal de residuos.
- Vías de circulación peatonal.

(...)

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

(...)

7.3 Instalaciones eléctricas provisionales.

(...)

Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular.

(...)

24. Protección contra incendios

(...)

Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día, consultando la NTP 833.034 Extintores portátiles. Verificación.

(...)"



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

Norma E 060: Concreto Armado

“(…)

3.7 Almacenamiento de Materiales

(…)

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
- (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(…)”

- **Especificaciones técnicas del Adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, aprobado mediante resolución gerencial n.º 16-2025-GM-MPS de 21 de enero de 2025.**

“(…)

2.3.1. Concreto $f_c=175$ kg/cm² Piso de Canal

(…)

Materiales:

Cemento:

(…)

Todo cemento deberá ser almacenado en cobertizos o barracas impermeables y colocados sobre un piso levantado del suelo.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad de los materiales de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del canal los Patos desde la



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00




Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:55:56 -05:00

avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 30 de abril de 2025




Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 16:41:52 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por COTOS
MORALES Raul Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 16:37:00 -05:00

Raul Carlos Cotos Morales
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI Leslie Johana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 16:56:54 -05:00

Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefa (e) del órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA CORRECTA DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DE LA MISMA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.
2	Contrato n.º 001-2024-GM-MP de 5 de enero de 2025.
3	Contrato n.º 022-2024-GM-MP de 19 de febrero de 2025.

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA UNA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 02.06 DESVÍO TEMPORAL DE CANAL DE BYPASS Y 04.01 PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO A LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y GENRANDO UN RIESGO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.
2	Especificaciones técnicas de la partida 02.06 Desvío temporal de canal de bypass.

- 3. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 2.3.4. ACERO CORRUGADO FY=4 200 KG/CM2 GRADO 60, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL ACERO, POR LO TANTO, LA VIDA UTIL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.
2	Especificaciones técnicas de la partida 2.3.4. Acero corrugado Fy=4 200 Kg/cm2 grado 60.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00

- 4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS CUMPLAN CON LA NORMA G 050, SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/CANAL LOS PATOS-CUI:2468699 de 21 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:56:21 -05:00

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.º 065-2024-OCI/0344-SCC de 9 de octubre de 2024.

- Hito de Control N° 1: “Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 1”.
- Comunicado con Oficio N° 001159-2024-CG/OC0344 de 9 de octubre de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no adopta acción para garantizar que el proyecto se ejecute en plazo previsto, toda vez que, hasta la fecha, la ejecución del dren lleva suspendida más de seis (6) meses, situación que viene afectando la entrega oportuna del proyecto, así como el objetivo de la inversión pública.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida
2	La Entidad no garantiza la disponibilidad física de terreno para la ejecución del dren, situación que podría ocasionar futuros retrasos, paralizaciones, así como posibilitaría el uso de mayores costos asociados y generaría el incumplimiento de objetivos y metas previstas del proyecto.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
3	La Entidad no cautela que la obra se ejecute con la autorización emitida por la autoridad nacional del agua, situación que podría generar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por parte de la autoridad administrativa y eventual aplicación de sanciones, así como futuros retrasos y paralizaciones.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
4	La Entidad no garantiza que el proyecto en ejecución tenga un registro actualizado en el sistema de información de Obras Públicas - Infobras toda vez que, al 1 de octubre de 2024, se visualizó información desactualizada, situación que afectaría la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información Pública.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:36:12 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 16:56:21 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 30 de Abril de 2025

OFICIO N° 000687-2025-CG/OC0344

Señor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 017-2025-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 – "Ejecución contractual al 21 de abril de 2025", a la Ejecución de la obra "Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash" con CUI 2468699, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 017-2025-OCI/0344-SCC en veinticinco (25) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefa (e) del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(LHY/rcm)

Nro. Emisión: 00946 (0344 - 2025) Elab:(U20819 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000062-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000687-2025-CG/OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, a la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash".

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control n
2. OFICIO-000687-2025-OC0344





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000687-2025-CG/OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Ejecución contractual al 21 de abril de 2025, a la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal los Patos desde la avenida Buenos Aires hasta el río Lacramarca en el distrito de Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000062-2025-CG/0344
2. Informe de Hito de Control n
3. OFICIO-000687-2025-OC0344

NOTIFICADOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

